



## NOTARIAS

**NOTARIA TERCERA**  
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-204 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE BLANCA NELLY SALAS DE RIANO identificada con la cédula de ciudadanía número 41.315.138, quien falleció, el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES – DOSCIENTOS CUATRO (2023-204) de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
<FIN> HAY UN SELLO \*J2-1-30

**NOTARÍA TERCERA**  
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-205 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE ALVARO GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 17.034.669, quien falleció, el día veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES - DOSCIENTOS CINCO (2023-205) de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
HAY UN SELLO \*J2-2-30

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**  
EDICTO No. 203 EL NOTARIO OCTAVO (8º) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
Termino: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de HERNAN-

**DO ROJAS NIVIA C.C. No. 2.852.240** expedida en Bogotá D.C. y **CARMEN ELISA CASTELLANOS DE ROJAS C.C. No. 20.043.295** expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. y Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020) y Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintitrés (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Doscientos once (211) del Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.  
HAY UN SELLO \*J2-3-30

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**  
EDICTO No. 204 EL NOTARIO OCTAVO (8º) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.

Termino: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de ARACELI CAMARGO VDA. DE SIACHOQUE C.C. No. 20.083.961 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Diez (10) de Julio de dos mil doce (2012). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Doscientos doce (212) del Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.  
HAY UN SELLO \*J2-4-30

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**  
EDICTO No. 205 EL NOTARIO OCTAVO (8º) EMPLAZA  
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.

Termino: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de JORGE HERNANDO  
ROJAS CASTELLANOS C.C. No. 79.255.196 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Ocho (08) de Julio de dos mil veinte (2020). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Doscientos trece (213) del Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.  
HAY UN SELLO \*J2-5-30

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de ALFONSO MANTILLA PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.552.972, fallecido el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y ELSA RODRIGUEZ DE MANTILLA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.548.493, fallecida el treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número Quinientos Diecisiete (517) del dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,  
HAY UN SELLO \*J2-6-30

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.374.027, fallecida el siete (07) de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Quinientos Veinte (520) del dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,  
HAY UN SELLO \*J2-7-30

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de TERESA CRISTIANCHO USSA identificada con cédula de ciudadanía número 51.577.071, fallecida el cinco (05) de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y ARIEL BEDOYA VELASQUEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 7.508.896, fallecido el trece (13) de octubre de dos mil diecinueve (2019) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número Quinientos Cuarenta y Tres (543) del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy once (11) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,  
HAY UN SELLO \*J2-8-30

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ANA SALINAS CAÑON, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.051.514, fallecida el trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Quinientos Cuarenta y Cinco (545) del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,  
HAY UN SELLO \*J2-9-30

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LUIS ANTONIO OSPINA BENAVIDES, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.889.206, fallecido el primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Quinientos Cuarenta y Seis (546) del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,  
HAY UN SELLO \*J2-10-30

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de RODOLFO RODRIGUEZ BALLEEN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 134.989, fallecido el doce (12) de enero de dos mil veinte (2020) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Quinientos Cincuenta y Cuatro (554) del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,  
HAY UN SELLO \*J2-11-30



Consejo Superior de la Judicatura

### JUZGADO PROMISCO MUJICAL DE CARMEN DEL DARIEN CHOCÓ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Correo Electrónico: j01prmpalcardmendarien@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉN

##### EDICTO EMPLAZATORIO:

Al señor **NEIDER ALEXANDER MORENO GUIASADO**, identificado con C.C. No. 71.258.152 de Carepa, nacido el 09 de julio de 1985, de 38 años de edad, hijo de JAIME MORENO y MARGARITA GUIASAO, con 1.63 de estatura, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fijación de este **EDICTO**, comparezca dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 276156001103201980032 y con Número Interno 2023-00065-00, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de HOMICIDIO AGRAVADO, FABRICACIÓN, TRAFICO PORTE O TENENCIA DE ARMA DE FUEGO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, de que trata los artículos 103 -104, 365 y 340 respectivamente.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este despacho, el día 21 de noviembre de 2023, en audiencia preliminar que solicitó la Fiscalía 11 Seccional de Medellín, adscrita a la Unidad Especial de Investigaciones; se accedió a la petición de Declaratoria de Persona Ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho por el término de cinco (5) días, el mismo que será publicado en un medio radial y prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código Procedimiento Penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrado y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

En consecuencia, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO**, el día veintidós (22) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 am., y vence el término de fijación el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 Pm.

**DIKANIA CELENNE PALACIOS HURTADO**  
Secretaria





EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE CARLOS ROMERO GUTIERREZ (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.199.731 DE IBAGUÉ, fallecido en la ciudad de Ibagué, el día cinco (05) de julio del año dos mil veintidós (2022), SIENDO EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ SU ÚLTIMO DOMICILIO, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 170 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre del AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*12-16-30**

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de AGUSTIN TELLEZ AVILA (Q.E.P.D.), quien identificaba con la cédula de ciudadanía número 272.167 de Girardot, quien falleció en Ibagué (Tolima), último domicilio y asiento principal de sus negocios el día primero (1º) de Noviembre de dos mil diez (2010); trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 3406 del veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*12-17-30**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 154 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia AUBRA VICTORIA FUENTES LOZANO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.635.732, fallecida en Melgar- Tolima, el dos (02) de Enero de dos mil veinte (2020), siendo sus último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 154 de fecha veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C.,

en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres en propiedad del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-3-30**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 157 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de MARIA ELMA VASQUEZ MEJIA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.874.962 expedida en Pensilvania., fallecida en La Calera, Cundinamarca., el Veinticinco (25) del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 157 de fecha veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-4-30**

EDICTO. El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral del señor CARLOS ERNESTO AREVALO GONZALEZ - ANTES CARLOS ERNESTO GONZALEZ-, fallecido el 18 de octubre de 2.020 en esta ciudad de Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, identificado en vida con cédula de ciudadanía 2.862.167, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 52C - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-5-30**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación de herencia admitida en esta Notaría, el veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), aceptada según Acta número 154-2023, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, de liquidación de sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) del causante JOSE ANGEL PIRAJAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.059.400 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2.021), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veinticinco (25) de noviembre del año dos veintitrés (2.023), siendo las 8:00 am ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 04:00 PM

**HAY UN SELLO \*D4-1-30**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), aceptada según Acta número 156-2023, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación Conjunta de Herencia (sucesión intestada) de los causantes BETSABE GONZALEZ DE HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.826.414 expedida en Libano - Tolima, quien falleció en Bogotá, D.C., el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1.998), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios, y ARSENIO HERNANDEZ CASTELLANOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.337.130 expedida en Libano - Tolima, quien

falleció en el municipio de Fusagasugá, el día doce (12) de mayo de dos mil cuatro (2.004), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, y la Superintendencia de Notariado y Registro, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veintiseis (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 7:30 de la mañana.

ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 4:00 PM

**HAY UN SELLO \*D4-2-30**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), aceptada según Acta número 150- 2023, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) del causante JULIO CESAR AYALA PEREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.448.062 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día siete (7) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 7:30 AM. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUARO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 4:00 PM

**HAY UN SELLO \*D4-3-30**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación de herencia admitida en esta Notaría, el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), aceptada según Acta número 148-2023, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, de liquidación de herencia (sucesión intestada) de la causante MARIA TRINIDAD RIVERA MALAGON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.562.416 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día veintidós (22) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1.995), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veinte (20) de noviembre de dos mil Veintitrés (2.023), siendo las 7:30 am ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 04:00 PM

**HAY UN SELLO \*D4-4-30**

## LICENCIAS CHIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Secretaria de Planeación Publicación Citación a Vecinos SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (TULIA MEDINA GARAVITO) predio ubicado en TUNEZ con 00-00-0003- 0269-000, propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (SUC GARCIA EPAMINONDAS) predio ubicado en SANTA RITA con Cedula Catastral 00-00-0003-0270-000. Que el(los) señor(es), JOSE LUIS BEJARANO MORENO presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE URBANIZACION EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA ubicada en el predio identificado con la cédula catastral N° 01-00-0047-0070-000, ubicado en: CARRERA 8 No 4 - 58 bajo la radicación N.º 2022999937175 del 13/12/2022. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario, arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los inmuebles objeto de la comunicación y se desconoce dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Cordialmente, Arq. CAMILO ANDRES CANTOR GONZALEZ Director de Urbanismo apoyo en la elaboración de edicto por pasante de arquitectura Daniel Alejandro Parra Useche

**\*P1-3-30 M-S**

dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Cordialmente, Arq. CAMILO ANDRES CANTOR GONZALEZ Director de Urbanismo Apoyo en la elaboración de edicto por pasante de Arquitectura, Daniel Alejandro Parra Useche

**\*P1-1-30 M-S**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Secretaria de Planeación Publicación Citación a Vecinos SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (SOCIEDAD AVICOLA BACATA Y CIA S.A) predio ubicado en EL PALMAR con 00-00-0004-3015-000, propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (ANA GEORGINA CUBILLOS ABELLA) predio ubicado en EL RECUERDO con Cedula Catastral 00-00-0004-2562-000. Que el(los) señor(es), NESTOR FABIAN CASTAÑEDA HERNANDEZ presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO ubicada en el predio identificado con la cédula catastral N° 00-00-0004-0569-000, ubicado en: LOTE EL TURRO bajo la radicación N.º 20229999934996 del 22/11/2022. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario, arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los inmuebles objeto de la comunicación y se desconoce dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Cordialmente, Arq. CAMILO ANDRES CANTOR GONZALEZ Director de Urbanismo apoyo en la elaboración de edicto por pasante de arquitectura Daniel Alejandro Parra Useche

**P1-2-30 M-S**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Secretaria de Planeación Publicación Citación a Vecinos SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (NESTOR ORLANDO SANCHEZ PARDO) predio ubicado en K 8 No 4 - 64, Cs. 2 con 01-00-0047-0181-902, propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (CARMEN PABON REYES) predio ubicado en K 7 No 4 - 48, Cs 1 con Cedula Catastral 01-00-0047-0183-903. Que el(los) señor(es), DISEÑO ARQUITECTONICO CARIATIDE S.A.S presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE URBANIZACION EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA ubicada en el predio identificado con la cédula catastral N° 01-00-0047-0070-000, ubicado en: CARRERA 8 No 4 - 58 bajo la radicación N.º 20229999937175 del 13/12/2022. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario, arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los inmuebles objeto de la comunicación y se desconoce dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Cordialmente, Arq. CAMILO ANDRES CANTOR GONZALEZ Director de Urbanismo apoyo en la elaboración de edicto por pasante de arquitectura Daniel Alejandro Parra Useche

**\*P1-3-30 M-S**